

Lima, 26 de Julio de 2021

VISTOS:

El Informe N° 0099-2021/PHR-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-INFR, emitido por la Ing Monitor de Campo de la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres, e Informe N° 001254-2021-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-INFR, emitido por la Coordinadora de Infraestructura (e) de la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU, se aprobó el Manual de Operaciones (MOP) del Programa Nacional de Infraestructura Educativa - PRONIED, el cual contiene la descripción de dicho Programa Nacional, el modelo organizacional, los procesos principales y los procesos de seguimiento y evaluación;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 341-2017-MINEDU, se modificó el Manual de Operaciones (MOP) del PRONIED y se incluyó, dentro de la estructura orgánica, a la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres – UGRD, con el objeto de ejecutar las intervenciones contempladas en el Plan Integral de Reconstrucción, en el marco de lo establecido en la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios;

Que, mediante el literal m) del artículo 4° de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 001-2021-MINEDU/VMGI-PRONIED, se delegó en el Director (a) de la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres la facultad para designar comités de Recepción de Obras, en ejercicio de las funciones de dirección y administración que ejerce la Dirección Ejecutiva de PRONIED;

Que, con fecha 11 de setiembre del 2020, la Unidad Ejecutora 108 – Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED (en adelante, PRONIED) y el CONSORCIO SAN VALENTIN (en adelante, el Consorcio) suscribieron el Contrato N° 80-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED, para la "ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE OBRA CONSTRUCCIÓN DEL CERCO PERIMÉTRICO DE LA IRI EN INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 1825, CL N° 259607 C.P. CHARCAPE II, DISTRITO DE PUEBLO NUEVO, PROVINCIA DE CHEPÉN, REGIÓN LA LIBERTAD", (en adelante, el Contrato), con un costo total de S/ 107,846.10 (Ciento siete mil ochocientos cuarenta y seis con 10/ 100 soles);

Que, con fecha 28 de diciembre del 2020, mediante Resolución Jefatural N° 036-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGRD, se aprobó el expediente técnico de la Obra: CONSTRUCCIÓN DEL CERCO PERIMÉTRICO DE LA IRI EN INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 1825, CL N° 259607 C.P. CHARCAPE II, DISTRITO DE PUEBLO NUEVO, PROVINCIA DE CHEPÉN, REGIÓN LA LIBERTAD, con un costo total de S/ 94,971.95 (Noventa y cuatro mil novecientos setenta y uno con 95/100 soles).





Que, mediante Carta N° 015-2021- EACH-CHARCAPE II, de fecha 05 de julio del 2021, el Supervisor de Obra, presenta a la entidad la solicitud de conformación de recepción de obra;

Que, mediante Carta N° 000375-2021-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD, de fecha 08 de julio del 2021 se notifica a Supervisor de Obra la improcedencia de la solicitud de conformación de recepción de obra, debido a que la misma carece de actividades y documentos detallados en los términos de referencia y el Anexo 01 requerimientos técnicos y especificaciones de consultoría;

Que, mediante Carta N° 017-2021- EACH-CHARCAPE II, de fecha 14 de julio del 2021, el Supervisor de Obra, presenta nuevamente a la entidad la solicitud de conformación de recepción de obra;

Que, con fecha 1 de julio de 2021, mediante Memorando N° 001470-2021-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD, la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres asignó a la Ing Patricia Francisca Henandez Rojas, las funciones que desempeñará como Coordinador de Obra, luego de su desplazamiento a la UGRD, mediante Informe N° 000286-2021-MINEDU-VMGI-PRONIED-OGAD-UDRH;

Que, con fecha 26 de julio de 2021, mediante el Informe N° 0099-2021/PHR-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-INFR, emitida por la Coordinadora de Obra de la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres, recomendó se designe la Comité de Obra, dado el Contrato se ha ejecutado al 100%, no existiendo trabajos efectivos por realizar, otorgado la conformidad técnica.

Que, en dicho Informe N° 0099-2021/PHR-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-INFR, la Coordinadora de Contrato, recomendó la conformación del comité de recepción de obra, vinculado al Contrato N° 080-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED, suscrito para la "ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRA – CONSTRUCCIÓN DEL CERCO PERIMÉTRICO DE LA IRI EN INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 1825, CL N° 259607 C.P. CHARCAPE II, DISTRITO DE PUEBLO NUEVO, PROVINCIA DE CHEPÉN, REGIÓN LA LIBERTAD", y se proceda al acto de recepción de obra respectivo;

Que, en dicho Informe N° 001254-2021-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-INFR, el Coordinador de Obra recomendó que se apruebe la designación del comité de recepción de obra a fin de que sea integrado por la ingeniera PATRICIA FRANCISCA HERNANDEZ ROJAS, identificado con D.N.I. N° 19321717, Coordinadora de Obra de la UGRD, como miembro único del comité de recepción de obra, cuyo profesional es el Coordinador de Contrato de la UGRD y cumple con las condiciones y requisitos exigidos por en el numeral 93.1 del artículo 93° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios señala que el comité debe estar integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto;

Que, por lo expuesto, considerando los motivos de índole logístico y la falta de recursos humanos en la Unidad Gerencial de Reconstrucción Frente a Desastres, el Coordinador de Obra recomendó la aprobación de la conformación del comité de recepción de obra vinculado al Contrato N° 080-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED, suscrito para la "ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRA – CONSTRUCCIÓN DEL CERCO PERIMÉTRICO





DE LA IRI EN INSTITUCIÓN EDUCATIVA Nº 1825, CL Nº 259607 C.P. CHARCAPE II, DISTRITO DE PUEBLO NUEVO, PROVINCIA DE CHEPÉN, REGIÓN LA LIBERTAD";

Que, atendiendo a lo expuesto anteriormente, corresponde a la Directora de la Unidad Gerencial de Reconstrucción Frente a Desastres del PRONIED emitir el acto resolutivo de reconformación del comité de recepción de obra del Contrato N° 080-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED, suscrito para la "ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRA – CONSTRUCCIÓN DEL CERCO PERIMÉTRICO DE LA IRI EN INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 1825, CL N° 259607 C.P. CHARCAPE II, DISTRITO DE PUEBLO NUEVO, PROVINCIA DE CHEPÉN, REGIÓN LA LIBERTAD",correspondiente al PEC-PROC-21-2020-MINEDU/UE-108.1 al Ítem 3;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 094-2018-PCM que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30556, el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM y modificatorias, la Resolución Ministerial Nº 034-2016-MINEDU que aprueba el Manual de Operaciones (MOP) del PRONIED, modificada con Resolución Ministerial N° 341-2017-MINEDU, y en la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 001-2021-MINEDU/VMGI-PRONIED; con los visados de la Coordinación de Infraestructura y de la Coordinación Legal;

Con el visado de la Coordinación de Infraestructura:

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conformación del Comité de Recepción de Obra

1.1 Designar al Comité de Recepción de la Obra vinculada al Contrato N° 080-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED; para la "ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE OBRA: CONSTRUCCIÓN DEL CERCO PERIMÉTRICO DE LA IRI EN INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 1825, CL N° 259607 – C.P. CHARCAPE II, DISTRITO DE PUEBLO NUEVO, PROVINCIA DE CHEPÉN, REGION LA LIBERTAD", quedando integrado por la Ing. PATRICIA FRANCISCA HERNANDEZ ROJAS, identificado con D.N.I. N° 19321717, quien se Coordinadora de Obra de la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres.

Artículo 2.- Notificación al Comité de Recepción de Obra

Encargar a la Coordinación de Infraestructura la notificación de una copia de la presente resolución al comité de recepción de obra, contratista y supervisor del Contrato N° 080-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED, suscrito para la "ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRA – CONSTRUCCIÓN DEL CERCO PERIMÉTRICO DE LA IRI EN INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 1825, CL N° 259607 C.P. CHARCAPE II, DISTRITO DE PUEBLO NUEVO, PROVINCIA DE CHEPÉN, REGIÓN LA LIBERTAD";





Artículo 3.- Publicación en el portal institucional

Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural en el portal web del Programa Nacional de Infraestructura Educativa del Ministerio de Educación.

Registrese, comuniquese y cúmplase

Documento firmado digitalmente
ALESSANDRA PATRICIA CUBAS SÁENZ

Directora de la Unidad Gerencial de Reconstrucción Frente a Desastres Programa Nacional de Infraestructura Educativa Ministerio de Educación

